

F. PIANO  
QUINTERO

**RESOLUCIÓN No. 190**  
(diciembre 12 de 2025)

*"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público y la jornada laboral en la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero, con motivo de las actividades de Bienestar Social"*

El Gerente del Hospital Ulpiano Tasco Quintero de San Pedro Valle, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 042 del 4 de abril de 1997 emanado del Honorable Concejo Municipal de San Pedro Valle, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro Valle es una entidad descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
2. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 faculta a los jefes de los organismos para establecer el horario de trabajo, observando los requisitos legales y las necesidades del servicio.
3. Que el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004 establecen la obligación de las entidades públicas de crear sistemas de estímulos y programas de bienestar social, orientados a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y su desempeño laboral.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.53, permite a las entidades implementar mecanismos que flexibilicen la jornada laboral de acuerdo con las necesidades del servicio, para garantizar el bienestar de los empleados.
5. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 9 de mayo de 2000 (Rad. 1254), ratificó que el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, posee la potestad para determinar el horario de trabajo y las modalidades de la jornada.
6. Que, en cumplimiento del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2025, se ha programado una jornada de integración y bienestar para los funcionarios y colaboradores de la entidad con motivo del cierre de fin de año, la cual se llevará a cabo el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025.
7. Que, para garantizar la participación activa de los colaboradores en dicha actividad y contribuir al mejoramiento del clima organizacional, se hace necesario suspender la atención al público en las áreas administrativas y de consulta externa durante la fecha mencionada.
8. Que, siendo la salud un servicio público esencial, la Gerencia garantiza que no se presentará afectación ni interrupción en los servicios de Urgencias, Hospitalización y Referencia, los cuales funcionarán con normalidad.

*"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"*  
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

 Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca  [www.hospitalulpianotascon.gov.co](http://www.hospitalulpianotascon.gov.co)

 3023559459  [administracion@hospitalulpianotascon.gov.co](mailto:administracion@hospitalulpianotascon.gov.co)  763030 - San Pedro

**RESOLUCIÓN No. 190**  
(diciembre 12 de 2025)

Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de atención al público y la jornada laboral en la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero, con motivo de las actividades de Bienestar Social".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: HORARIO ESPECIAL.** Establecer una jornada laboral y de atención al público especial para el área administrativa y de consulta externa de la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero, para el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025, la cual se desarrollará en el siguiente horario: Desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m., con el fin de permitir la participación de los funcionarios en las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social de la entidad.

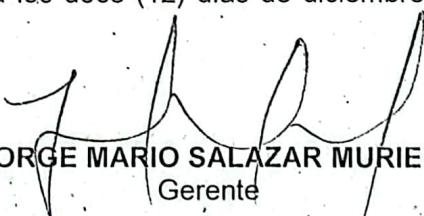
**ARTÍCULO SEGUNDO: EXCEPCIONES.** Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior al personal adscrito a los servicios de Urgencias, Hospitalización y Transporte Asistencial (Ambulancia), quienes prestarán el servicio médico-hospitalario en sus turnos habituales, garantizando la continuidad en la prestación del servicio esencial de salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordéñese a la Subgerencia Administrativa informar oportunamente a la comunidad y a los usuarios sobre la novedad administrativa, mediante avisos visibles en la entidad y canales institucionales, indicando que el servicio se reanudará con normalidad el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Pedro Valle, a los doce (12) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
JORGE MARIO SALAZAR MURIEL  
Gerente

Copia: Archivo.

Proyectó: Jhon H. Jaramillo S. – Abogado Oficina Jurídica.

Revisó: Juan Pablo Escobar Varela – Subgerente Administrativo

*"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"*  
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

(e) Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca  [www.hospitalulpianotascon.gov.co](http://www.hospitalulpianotascon.gov.co)

 3023559459  [administracion@hospitalulpianotascon.gov.co](mailto:administracion@hospitalulpianotascon.gov.co)  763030 - San Pedro